

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA PARA EL AÑO 2019

ARTICULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Servicios Sociales convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2019 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad o que desarrollen sus actividades dentro de su ámbito territorial municipal.

Su finalidad es el desarrollo de proyectos y actuaciones de acción social en el municipio de Alhama de Murcia, ya sean de carácter preventivo, de protección, promocional o rehabilitador, de integración o de sensibilización.

No serán subvencionadas aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, bien desde la Concejalía de Servicios Sociales, bien porque sean competencia de otras áreas de trabajo municipales, exceptuando aquellas iniciativas que complementen alguna de las actividades, proyectos o programas desarrollados en estas áreas.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS. GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 231.048006 del Presupuesto General Municipal.

La cuantía total del presupuesto destinado a estas subvenciones para el ejercicio 2019 es de veinte mil euros (20.000€).

La cantidad máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado. Haciendo constar que la concesión de las mismas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente convocatoria y que dicha subvención es compatible con otras subvenciones solicitadas por las asociaciones, salvo en el caso que el conjunto de las ayudas supere el 100% del coste



total de la actividad o proyecto, situación en la que el beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades excedentes.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos dentro de éstos:

- Gastos derivados de la contratación del personal que estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos derivados de la gestión y mantenimiento del personal voluntario necesario para el desarrollo de la actividad (seguros de accidente y responsabilidad civil y otros)
- Gastos correspondientes a transporte, desplazamientos y viajes, tanto del personal técnico contratado, como del personal voluntario y de la población beneficiaria o destinataria de la actividad.
- Gastos de material fungible y/o didáctico.
- Gastos correspondientes a la adquisición de material necesario para la publicidad y difusión del proyecto así como los relacionados con la gestión y organización de eventos para captar fondos en la consecución de los fines de la entidad.
- Gastos correspondientes a alquiler, uso y mantenimiento de locales o instalaciones no propias.

No se consideran gastos imputables a esta subvención, los que se detallan a continuación:

- o Los gastos de inversión en adquisición de inmuebles.
- Gastos de equipamiento o bienes inventariables.
- o Gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales o registrales.
- o Los gastos corrientes de mantenimiento de la entidad: luz, agua, teléfono....

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- 1. Estar legalmente constituidas.
- 2. Estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además del Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



- 3. Tener domicilio social en Alhama de Murcia o desarrollar sus actividades dentro del ámbito territorial municipal.
- 4. Tener carácter social, debiendo acreditarlo mediante la finalidad (en el ámbito de la acción social o los servicios sociales) recogida en los estatutos
- 5. No estar incursas en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 6. Estar al corriente de sus obligaciones con al Agencia Estatal de Administración Tributaria y sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social.
- 7. No haber sido objeto de sanción de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8. No tener suscrito un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos, con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, respecto a la finalidad para la que se solicita la financiación.

ARTICULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por parte de la entidad interesada la correspondiente solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto a la solicitud, que se formalizará según el **Anexo I**, se acompañará la siguiente documentación:

- a. Código de Identificación Fiscal: CIF de la entidad
- b. Documento acreditativo de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- c. NIF en vigor del Representante Legal de la entidad
- d. Acreditación actualizada del título de representación legal (Certificado del Registro de Asociaciones que indique la identidad del/los representante/s legal/es, poder notarial, acta de la asamblea donde fue elegido, o cualquier otra documentación formal acreditativa).
- e. Copia auténtica o fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, en los que deberá constar el ámbito de la entidad, así como la condición de entidad sin ánimo de lucro entre sus fines.
- f. Acreditación de que la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g. IBAN Código Internacional de Cuenta Bancaria. Documento bancario en el que figure el IBAN, la titularidad de la entidad y su CIF.



- h. Declaración responsable sobre la no concurrencia de causas que prohíban la percepción de ayudas y subvenciones y otras circunstancias (Anexo II)
- i. Declaración sobre otras ayudas o subvenciones económicas para la misma actividad o proyecto (Anexo III).
- j. Certificado del secretario de la entidad acreditando el número de socios (Anexo IV).
- k. Proyecto de actividades a desarrollar (Anexo V).
- I. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad y subvención solicitada (Anexo VI)
- m. Documentación formal que acredite el tiempo que la asociación cuenta con sede en Alhama o a falta de éste, del tiempo que llevan realizando su actividad en el municipio: acta fundacional de la sede en Alhama, certificación del secretario....
- n. Acreditación documental de la experiencia en el desarrollo de proyectos similares (convenios, concesión de subvenciones, contratación de servicios, etc.).

Toda la documentación señalada en el párrafo anterior, que ya obre en poder de esta Administración Pública o que pueda, en su caso, ser recabada por la misma, no será necesaria que sea presentada. En este caso únicamente se hará constar si se ha producido alguna modificación.

Todos los modelos de documentos anexos a esta convocatoria son ejemplos orientativos con el fin de facilitar la participación en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como por Ventanilla Única en aquellos municipios que dispongan de ella. El plazo de presentación de las mismas será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones hasta el 26 de Julio de 2019.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que están incompletas, que no reúnen los requisitos exigidos, o que resulta necesaria cualquier aclaración o documentación necesaria con el fin de realizar una adecuada instrucción y valoración de la solicitud, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, de acuerdo a lo establecido en el



artículo 68.1 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTICULO 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para proceder a la valoración de los proyectos presentados, se tendrán en cuenta dos variables fundamentales:

1. La trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, con una puntuación total máxima de 20 puntos.

Para determinar la puntación de la trayectoria, experiencia y solvencia de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos:

Experiencia en el desarrollo de proyectos similares (1 a 4 puntos):

-De 0 a 5 años: 1 punto -De 6 a 10 años: 2 puntos -Más de 10 años: 4 puntos

Viabilidad y Solvencia técnica (hasta 16 puntos):

- Dispone de los recursos materiales para el desarrollo del proyecto: 4 puntos
- Participación en el proyecto personal técnico responsable y personal voluntario: 4 puntos
- Dispone de recursos económicos propios complementarios: 4 puntos
- Dispone de otras fuentes de financiación complementarias: 4 puntos

2. La formulación del proyecto presentado, con una puntuación máxima de 40 puntos.

Diseño adecuado en cuanto a claridad expositiva en los diferentes apartados del proyecto (máximo 10 puntos):

- **Proyectos completos** que recogen con claridad y sin equívocos cada uno de los apartados del proyecto. (Fundamentación, objetivos, actividades, contenido de éstas y cronograma, número de beneficiarios, fuentes de financiación, presupuesto detallado, sistema de evaluación): **De 2 hasta 10 puntos**



- **Proyectos en los que como mínimo se recojan**: Actividades y su contenido (se tiene claro qué se quiere hacer), Cronograma (se tiene claro cuándo y como se ordenan en el tiempo las tareas) y Presupuesto (se tiene claro cómo se va a emplear el dinero): **De 1 hasta 5 puntos**
- **Proyecto** en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los apartados: **1 punto.**

Impacto que tendrán las actuaciones que se pretenden desarrollar en el proyecto (máximo 10 puntos):

- Proyectos innovadores en cuanto a su naturaleza, metodología...y que respondan a necesidades no cubiertas con los recursos existentes: De 2 hasta 10 puntos
- Proyectos tradicionales y reiterativos desde el punto de vista temático y metodológico: De 1 hasta 5 puntos

Complementar la red social local, donde el proyecto contempla y relaciona un conjunto de actividades que complementan la actuación de los programas y/o actividades desarrolladas desde los servicios sociales municipales en diferentes ámbitos (máximo 20 puntos, acumulables entre sí):

- Las de apoyo a la inclusión social, que generen recursos complementarios a los propios del C.M.SS.SS. (4 puntos)
- Las dirigidas a orientar y dar apoyo a familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad que favorezcan su integración social (4 puntos)
- Las de Igualdad de Trato y No Discriminación, con especial referencia a las que promuevan la Igualdad de Género y la Interculturalidad (4 puntos).
- Las de alojamiento temporal o de urgencia (4 puntos).
- Las dirigidas a promocionar la participación ciudadana, la vida asociativa del municipio y la movilización social (4 puntos).



ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales representada por el/la Concejal de Servicios Sociales.

En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

- 1. Fase de Admisión: en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente convocatoria.
- 2. Fase de estudio y valoración de las solicitudes: En ella se realizará un informe técnico que concretará el resultado de la evaluación efectuada.
- 3. Fase de propuesta de Resolución: El Concejal de Servicios Sociales, a la vista del expediente formulará propuesta de resolución debidamente motivada que presentará a Junta de Gobierno Local.
- 4. Fase de Resolución: La Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de la subvención en un periodo de tiempo no superior a tres meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, siempre de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, debiendo notificarse el acuerdo adoptado al interesado. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la subvención solicitada, todo ello deberá, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 39/2015, publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web y el portal de transparencia.
- 5. Fase de Aceptación de la Subvención y/o Reformulación del presupuesto: las entidades que figuren en la propuesta de resolución deberán comunicar en el plazo de diez hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la resolución, la ACEPTACION DE LA SUBVENCION, informando asimismo, si mantienen el presupuesto inicial o REFORMULAN éste con el fin de ajustarlo a la subvención propuesta.

Contra la resolución expresa de la concesión de la subvención que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de la concesión.



ARTÍCULO 7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe técnico en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la adecuada valoración de las solicitudes presentadas.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 8.- LÍMITES A LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

No se concederá la subvención a aquellas asociaciones que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- 1. No estar legalmente constituidos y haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
- 2. No estar al corriente de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 3. Ser una asociación privada (que la actividad por la que solicita la actividad se desarrolle con carácter privado y no público).
- 4. No colaborar con la Concejalía de Servicios Sociales en los eventos que ésta organice de forma continuada y expresa.
- 5. No colocar en su publicidad, folletos o carteles, la colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- 6. Si la asociación solicitante viene recibiendo alguna ayuda de esta misma índole o para la misma finalidad que el proyecto propuesto, procedente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, esta concejalía se reserva la facultad para su concesión.
- 7. Toda aquella alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda solicitada.



ARTÍCULO 9.- PAGO

Se procederá al pago, de una sola vez, una vez resuelto el procedimiento de concesión por parte de la Concejalía de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión.
- 2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
- 3. Poner el anagrama de la Concejalía de Servicios Sociales y/o del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en toda la publicidad de las actividades que realicen.
- 4. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
- 5. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- 6. Justificar la subvención concedida de acuerdo a las normas vigentes.
- 7. Comunicar, en el plazo máximo de 1 mes, cualquier variación sustancial que pudiera ocurrir con respecto al proyecto subvencionado.
- 8. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 11.- EJECUCION Y JUSTIFICACION

- 1. El plazo de ejecución para la realización del proyecto subvencionado estará comprendido entre el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019.
- 2. Excepcionalmente se podrá solicitar una prórroga, cuando existan razones justificadas que impidan ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido en el punto anterior. Dicha prórroga deberá ser solicitada antes del 31 de Diciembre de 2019 (Anexo VII).



- 3. En el caso que dicha solicitud de prórroga sea estimada, el nuevo plazo para ejecutar el proyecto se extenderá como máximo hasta el 31 de Marzo de 2020.
 - 4. Para la justificación de las subvenciones concedidas, a los proyectos que no hayan solicitado prórroga en su ejecución, se dispondrá hasta el 31 de enero de 2020.
 - 5. Para la justificación de las subvenciones con prórroga concedida, el plazo de justificación será como máximo de un mes tras la finalización del periodo de ejecución aprobado en dicha prórroga.
 - 6. En ambos casos la justificación de la subvención se presentará en el Registro General del Ayuntamiento conforme a los **Anexos VIII, IX y X** de la presente convocatoria.

Las entidades subvencionadas deberán presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no también del coste total del proyecto presentado (art. 30.4 Ley General de Subvenciones).

ARTÍCULO 12.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de aquellas cantidades percibidas, en la parte no justificada de las mismas o justificadas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- 2. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- 3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos.
- 4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- 5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes



públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Incumplimientos de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

ARTÍCULO 13.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

- 1. Las presentes bases y convocatoria no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.
- 2. Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- 3. La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.



4. En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

En Alhama de Murcia a 11 de Junio de 2019

SRA.CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

FDO. Juana Navarro Guillermo



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

SOCIAL EN LE MONICH TO DE ALTAMA DE MONCIA			
DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de			
Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019			
D./Dªcon NIF			
En calidad de Representante Legal de la entidad			
Con CIF.: y domicilio en			
Municipiocódigo postal			
EXPONE:			
Que habiendo tenido conocimiento de que la Concejalía de Servicios Sociales del			
Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha abierto el plazo para la solicitud de			
subvenciones a asociaciones de carácter social y según se recoge en las bases para la			
concesión de dichas subvenciones, aporta:			
concesion de dichas subvenciones, aporta.			
DOCUMENTACION:			
DOCOMENTACION.			
Y SOLICITA:			
Que la sea concedida una subvención global de			
Que le sea concedida una subvención global deeuros, para la realización			
del proyecto que presenta.			
En Alhama de Murcia a de de 2019			

Presidente/a de la Asociación



ANEXO II DECLARACION RESPONSABLE

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

D./Dª		con NIF	
En calidad de Representante Legal de la entidad			
Con CIF.:	y domicilio en		
	Municipio	código postal	
	,	código postal	

DECLARO ante el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que la entidad a la que represento:

- A) Se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en ella no concurre ninguna de las circunstancias siguientes:
 - Las recogidas en artículo 13.2 de las Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276 de 18/11/2003):
 - a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - d) Estar incursa, la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del gobierno de la nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.



- e) No hallarse al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

II. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el articulo 4.h) de las bases reguladoras y convocatoria para concesión de subvenciones para proyectos de carácter social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019.

DECLARO que no concurre la circunstancia de tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia (De existir han de estar suspendidas o garantizadas).

III. Igualmente DECLARO que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ni tampoco se ha suspendido el procedimiento administrativo de inscripción en el correspondiente registro de asociaciones por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.

B) Tiene capacidad técnica, organizativa y de gestión para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa de aplicación de la subvención.

Nacioniana a ana asta da dana si 6 n
) Asimismo con esta declaración,
Se autoriza para recabar documentación acreditativa de no existir deuda tanto con la
gencia Tributaria como con Recaudación Municipal.
No autorizo a obtener esta información y me obligo a aportarla al procedimiento
Alhama de Murcia a de de 2019
Fdo
El/la Representante Legal de la Asociación



ANEXO III DECLARACION SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de			
Carácter Social en el Municipio de Alhama de M	lurcia, para el año 2019		
(Marcar con un X la	que corresponda).		
☐ SOLICITUD INICIAL ☐ PR	OYECTO REALIZADO (MEMORIA)		
D./Dª	con NIF		
Como representante legal de la entidad			
Con CIF.:y domicilio en _			
Municipio	código postal		
DECLARO:			
Que la entidad a la que represento (Marcar con o	un X la que corresponda).		
Ha solicitado.			
No ha solicitado.			
Ha obtenido.			
No ha obtenido.			
Otra subvención o ayuda procedente de cualqu	ier Administración pública o privada, nacional o		
internacional para la misma finalidad o activida	d.		
En caso afirmativo, detallar:	_		
Ente	Importe		
Solicitada Periodo de Aplicación:	/hasta/		
Concedida			
Ente	Importe		
	·		
Solicitada Periodo de Aplicación:	/ / hasta / /		
Johntada renodo de Aplicación.			
Concodida	/		
Concedida Asiasiana CE COMPROMETE a companyon a			
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en c	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama		
	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en c	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en de Murcia cualquier modificación de lo decl	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en de Murcia cualquier modificación de lo decla Lo que se hace constar en cumplimiento de	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad.		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en de Murcia cualquier modificación de lo decla Lo que se hace constar en cumplimiento de	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en o de Murcia cualquier modificación de lo decla Lo que se hace constar en cumplimiento de la concesión de subvenciones a proyectos o de Murcia.	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para le carácter social en el municipio de Alhama		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en o de Murcia cualquier modificación de lo decla Lo que se hace constar en cumplimiento de la concesión de subvenciones a proyectos o de Murcia.	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en o de Murcia cualquier modificación de lo decla Lo que se hace constar en cumplimiento de la concesión de subvenciones a proyectos o de Murcia.	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para le carácter social en el municipio de Alhama		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en o de Murcia cualquier modificación de lo deci Lo que se hace constar en cumplimiento de la concesión de subvenciones a proyectos o de Murcia. Alhama de Murcia a	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para le carácter social en el municipio de Alhama _ de de 2019		
Asimismo, SE COMPROMETE a poner en o de Murcia cualquier modificación de lo decido Lo que se hace constar en cumplimiento de la concesión de subvenciones a proyectos o de Murcia. Alhama de Murcia a	conocimiento del Ayuntamiento de Alhama arado que se produzca con posterioridad. e la Convocatoria y Bases Reguladoras para le carácter social en el municipio de Alhama _ de de 2019		



ANEXO IV

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN

D./Dª		con NIF		
En calidad de Secret Con CIF.:	ario/a de la entidady domicilio en	io/a de la entidady domicilio encódigo postal		
	iviunicipio	codigo postal	-	
	CERTIFICO			
Que la entidad a la presente documer		socios a fecha de la firma de	:l	
	do dentro del plazo legalmente er Social en el Municipio de Alhama	establecido para la solicitud de subvenció de Murcia, para el año 2019.	n	
Y para que conste	a los efectos oportunos, exp	ido el presente certificado con el Visto	o	
Bueno del Preside 2019.	nte/a, en Alhama de Murcia a	aded	e	
VºBº PRESIDENTE/	′ A	SECRETARIO/A		
Fdo.: (Nombre y Fi	irma)	Fdo.: (Nombre y Firma)		



ANEXO V PROYECTO DE ACTUACIONES A DESARROLLAR

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de

Carácter Casial en al Municipio de Albama de Mursia, para el año 2010
Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019
0 DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO
(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):
Nombre y Apellidos:
Tlf.:
E-Mail:
Dirección Postal:
Título de responsabilidad en el Proyecto:
1 DENOMINACION DEL PROYECTO:
2 FUNDAMENTACION: antecedentes, contexto y justificación
(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, por qué es necesario,
origen de la iniciativa y problemas que pretende resolver. Contar, si procede, la trayectoria de la
asociación y su experiencia en proyectos como el que se propone).



3 CONTENIDOS DEL PROYECTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO: (Se debe explicar lo que se pretende conseguir)
OBJETIVO GENERAL (Meta)
OBJETIVOS ESPECIFICOS (Situación que se pretende alcanzar con el proyecto)
DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y METODOLOGIA (Desarrollo de la actividad, cómo se llevará a cabo, los pasos a seguir).



CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Fechas previstas de realización y duración de
cada una de las actividades planificadas)
4 CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS
(Explicar cuantas personas se pretende atender y cómo se llevará cabo la selección de éstas)
5 DESCRIPCION DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que van a desarrollar,
especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores
esporádicos)



RECURSOS MATERIALES (Enumeración o diverso tipo, transporte)	de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de
6 ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO	V EVALUACION
	la evaluación de la actividad y que herramientas o medios
de verificación se utilizarán)	
VºBº PRESIDENTE/A	EL/LA TÉCNCIO RESPONSABLE
Fdo.: (Nombre y Firma)	Fdo.: (Nombre y Firma)



ANEXO VI PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO			
Ingresos por aportación de la Asociación (fondos propios):			
	€		
Ingresos por aportación de los Beneficiaros (cuotas de partid	cipación):		
	€		
Ingresos provenientes de otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas y/o privadas:			
	€		
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alhama de Murci	a:		
	€		
Total Ingresos Previstos para el Proyecto:			
	€		
DETALLE DEL TOTAL DEL GASTO			
Concepto del gasto	Importe		
Contratación de Personal (salarios + seguridad social)			
Gastos de Funcionamiento y Gestión del Voluntariado (seguros y otros)			
Transporte, desplazamientos y viajes del personal contratado o			
voluntario y de beneficiarios de la actividad			
Material fungible y/o didáctico			
Material de Publicidad y Difusión			
Organización de eventos			
Organización de eventos Alquiler de instalaciones			
Alquiler de instalaciones			
Alquiler de instalaciones			



ANEXO VII

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

SOLICITUD DE PRORROGA

D./Dª .		con NIF.	
			oostal
		~ .	
	EX	PONE	
_	-		vención en el marco de la e Alhama de Murcia, para
Que, por los motivos proyecto subvenciona	-		á posible la ejecución del mbre de 2019
(Detallar motivos):			
para la Concesión de	e Subvenciones a P 11 punto 2, nos sea	Proyectos de Carác a concedida una pró	que se regulan las Bases ter Social de Alhama de órroga de tres meses para Servicios Sociales.
En Alha	ma de Murcia a	de	de 2019
	Fdo		
		nte/a de la Asociació	
			· • •



ANEXO VIII ACEPTACION DE LA SUBVENCION Y/O REFORMULACION DEL PRESUPUESTO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2018 _____con NIF. _____ D./Dª . En calidad de Representante Legal de la entidad ______ Con CIF.: ______y domicilio en _____ _______Municipio_______código postal_____ **EXPONE:** Que habiendo sido notificada a esta entidad la propuesta de resolución de concesión de subvenciones en orden a las Bases Reguladoras que rigen la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia para el año 2019, por la que se le concede una subvención por importe total de € para el proyecto □ NO ACEPTA LA SUBVENCION y por lo tanto RENUNCIA a la misma. ☐ ACEPTA LA SUBVENCION propuesta manteniendo el presupuesto presentado inicialmente, comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones: 1. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento. 2. Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto. 3. Presentar justificación no sólo por el importe de la subvención concedida, si no, también del coste total del proyecto presentado (art. 30.4 Ley General de Subvenciones). 4. Comunicar, en el plazo máximo de 1 mes, cualquier variación sustancial que pudiera ocurrir con respecto al proyecto subvencionado. 5. Poner el anagrama de la Concejalía de Servicios Sociales y/o del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en toda la publicidad de las actividades que realicen. 6. Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones. 7. Aportar la totalidad de las facturas o documentos legales de gasto según el presupuesto. ☐ **ACEPTA,** la subvención propuesta solicitando le sea admitida reformulación del presupuesto presentado para adaptarlo a la cuantía propuesta, respetando el



objeto, condiciones y finalidad de la subvención, aportando nuevo desglose de presupuesto según modelo facilitado y comprometiéndose a asumir las obligaciones del párrafo anterior.

	En Alhama de Murcia a	de	de 2019
	En / maria de Mareia d	uc	uc 2013
Edo			
Fdo	Presidente/a de la Asociación	-	

NOTA RECORDATORIA: La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto hasta tanto no se notifique la Resolución Definitiva.

SRA. CONCEJALA DE SEVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



PRESUPUESTO REFORMULADO

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO	
Ingresos por aportación de la Asociación (fondos propios):	
	€
Ingresos por aportación de los Beneficiaros (cuotas de participación):	
	€
Ingresos provenientes de otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas y privadas:	/o
	€
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:	
	€
Total Ingresos Previstos para el Proyecto:	
	€
DETALLE DEL TOTAL DEL GASTO	
Concepto del gasto Importe	
Contratación de Personal (salarios + seguridad social)	
Gastos de Funcionamiento y Gestión del Voluntariado (seguros y otros)	
Transporte, desplazamientos y viajes del personal contratado o voluntario y de beneficiarios de la actividad	
Material fungible y/o didáctico	
Material de Publicidad y Difusión	
Organización de eventos	
Alquiler de instalaciones	
Otros (detallar):	
TOTAL	€



ANEXO IX

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dª					Presiden	te/a de la	a Asoci	ación
con	CIF	nº				у	don	 nicilio
en					de Alhan	na de Mu	rcia	
esta As	ociación	para la realiz	entación para zación de activ	vidades de	carácter socia			
1 MEN	ИORIA d	le actuacione	s desarrollada	s, según Ai	nexo IX			
2CUE	• <i>f</i> .	Anexo X, relaction in the control of	ue contendrá ción de gastos de los gastos así como el ju rán referirse a Alhama de M	realizados realizado: stificante c a actividac	le pago). Todo	os los just	tificant	es de
la parti	cipación	de la Conce	NTAL de la Difo jalía de Servic medios de difo	ios Sociale				
				En	Alhama de M	lurcia a	de	de
		Fdo _						
			El/la Presiden	ite/a de la .	Asociación			



ANEXO X

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

MEMORIA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS

IVIEIVIONIA DE ACTUACIONES DESARROLLADAS
0 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO
(NO NECESARIAMENTE DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL):
Nombre y Apellidos:
Tlf.:
E-Mail:
Dirección Postal:
Título de responsabilidad en el Proyecto:
1 DENOMINACION DEL PROYECTO REALIZADO:
2 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: antecedentes, contexto y justificación
(Se debe describir el proyecto con los datos más relevantes explicando además, si ha habido
variaciones significativas respecto al proyecto inicialmente presentado).



3 ACTUACIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS:							
(Describir cada una de las actividades realizadas, fechas de inicio y finalización, así como señalar si ha							
habido alguna modificación respecto de las indicadas al inicio)							



4 CUANTIFICACION Y DESCRIPCION DE LOS BENEFICIARIOS
(Explicar que perfil y cuántas personas se han atendido o han participado en las actividades del
proyecto. En caso de que el proyecto comprenda varias actividades, se deberá especificar el nº de
beneficiarios de cada una de ellas, así como la suma total)
5 DESCRIPCION DE LOS RECURSOS UTILIZADOS
RECURSOS HUMANOS (Personal con el que se cuenta y las tareas y funciones que han desarrollado,
especificando si es personal contratado –contrato laboral o mercantil-, voluntariado o colaboradores
esporádicos)
RECURSOS MATERIALES (Enumeración de recursos, suministros, instalaciones, locales, material de
diverso tipo, transporte)

6 RESULTADOS OBTENIDOS: SEGUIMIENTO Y EVALUACION (Se debe explicar cómo se ha llevado a cabo la evaluación de la actividad y que herramientas o medios de verificación se han utilizado. Así mismo, se deberá especificar en qué grado se han conseguido los objetivos previstos).							
VºBº PRESIDENTE/A	EL/LA TÉCNCIO RESPONSABLE						
Edo.: (Nombre v Firma)	Edo.: (Nombre v Firma)						



ANEXO XI

DATOS DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Proyectos de Carácter Social en el Municipio de Alhama de Murcia, para el año 2019

RELACION DE GASTOS

D./Dª	con NIF	, en calidad	de Representante Legal	de la entidad
		con CIF.:		
En relación al proyecto/actividad: (nombre del Proye	cto):			
Subvencionado en el año 2019 por el Ayuntamiento o	de Alhama de Murcia, en cumplimien	to de la obligacio	ón de justificación.	

HAGO CONSTAR

Que la relación de gastos que se detallan a continuación han sido ejecutados para la implementación del proyecto/actividad arriba detallado:

Nº ORDEN	NOMBRE PROVEEDOR	CIF PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE*	FORMA DE PAGO	FECHA DE PAGO
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								



11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.				_	

^{*}Los importes se reflejarán con IVA incluido

Se pueden insertar tantas filas como sean necesarias para incluir en esta relación todos los justificantes de gastos existentes

do _____ El/la Presidente/a de la Asociación

En Alhama de Murcia a de de